



## RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

N° 003 - 2020-MPCH/ A.

Chiclayo, 5 AGO 2020

### **VISTO:**

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, mediante Informe N° 083-2020-MPCH/SGPV del 05.03.2020; señala que, los vecinos del Pueblo Joven Jorge Basadre, solicitan el Reconocimiento del **COMITÉ DE GESTIÓN DE OBRAS "PROYECTO DE CAMBIO DE REDES DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN, PLATAFORMA DEPORTIVA"**, e Informe Legal N° 245-2020-MPCH/GAJ de fecha 11 de Marzo del 2019.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de La Constitución Política del Perú, de conformidad con lo establecido en lo modificado por Ley de Reforma Constitucional N.° 303035, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiente al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, son funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de esta jurisdicción; y, demás juntas directivas a criterio de la autoridad.

Que la Municipalidad Provincial de Chiclayo se encuentra facultado para promover, reconocer y fiscalizar los Comités de Gestión de Obras, toda vez que éstos resultan ser colaboradores del desarrollo local, fin de las Municipalidades.

Que, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPCH – Artículo 64, que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, establece las funciones de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; específicamente, en el inciso 7, determina que la Sub Gerencia de Participación Vecinal "Promueve y organiza la participación de la población para acciones de apoyo y vigilancia en la prestación de los servicios públicos locales, así como en programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades".

Que, en el expediente se adjunta el Acta de Asamblea de Moradores realizada el 09.01.2020, donde han conformado el COMITÉ DE GESTIÓN "PROYECTO DE CAMBIO DE REDES DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN Y PLATAFORMA DEPORTIVA" – PP.JJ JORGE BASADRE – PROVINCIA DE CHICLAYO"; y, en el cual reúne los requisitos de FORMA Y FONDO para la conformación del mismo.



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 005-2020-MPCH-SGPV/RTB del 18 de Febrero del año 2020, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; establece que, debe declararse procedente el Reconocimiento a la Conformación del COMITÉ DE GESTIÓN “PROYECTO DE CAMBIO DE REDES DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN Y PLATAFORMA DEPORTIVA” – PP.JJ JORGE BASADRE – PROVINCIA DE CHICLAYO”.

Con las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: **RECONOCER** la Conformación del COMITÉ DE GESTIÓN “PROYECTO DE CAMBIO DE REDES DE AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN Y PLATAFORMA DEPORTIVA” – PP.JJ JORGE BASADRE – PROVINCIA DE CHICLAYO”; quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	NELIDA CASTILLO LLACSAHUANGA
VICEPRESIDENTE	:	CARMEN SUSANA VERA CABANILLAS
TESORERA	:	MARIA DEL PILAR VERA RIOJA
SECRETARIA	:	MARTHA ARACELY VERA SANDOVAL
VOCAL I	:	MARIA TERESA CHIRA CHIRINOS
VOCAL II	:	MAYANI TAPIA ORLANDINI

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Gestión reconocido en la presente, ejercerá sus funciones hasta la culminación de la gestión o, hasta cuando la Asamblea lo decida.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su difusión y publicación en el portal institucional [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe) y a la Secretaría General, la distribución de la presente Resolución de Alcaldía y su archivo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ABOG. YHUSLEY KERISAN ANGULO ANGULO  
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL